A .....

consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol, 2.292, 24-9-1986. Guante aislante de la electricidad. Clase L.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.290 el guante aislante de la electrici-28147 dad, marca «Regeliex», modelo G-5R, de clase II, importado de Francia y presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», de Hospita-

let de Llobregat (Barcelona).

Instruído en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho guante aislante de la electricidad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Regeltex», modelo G-5R, de clase II, fabricado en dos medidas de largos y cuatro tallas de manos, presentado por la Empresa «Mayco

largos y cuatro tallas de manos, presentado por la Empresa «Mayco Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Corominas, 19-23, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Regeltex», como guante aislante de la electricidad de clase II.

Segundo.—Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca, clase, largos y tallas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.290. 24-9-1986. Guante aislante de la electricidad. Clase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4, de «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

28148 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.300 la herramienta manual, llave acodada, ocho milimetros, marca «Cimco», referencia HAD-112754. importada de Alemania, y presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Bar-

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha herramienta manual, aisiada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la herramienta manual, llave acodada, ocho milimetros, marca «Cimco», referencia HAD-112754, presentada por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, números 42-44, que la importa de Alemania, donde es fabricada por su representada la firma «Cimco», como herramienta manual, dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión. 2. Cada h

Cada herramienta manual, aislada, de dichos modelo, marca, referencia y medidas llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT. Homol. 2.300. 24-9-1986. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabaja-

dores y norma técnica reglamentaria MT-26 de existamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos electricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolu-ción de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.293 el guante aislante de la electrici-28149 dad, marca «Fameca», modelo G-630-D., clase IV, importado de Francia, y presentado por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho guante aislante de la electricidad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el guante aislante de la electricidad, marca «Fameca», modelo G-630-D, para clase IV, en sus diferentes tallas y longitudes, presentado por la Empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Ribes, número 29, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada, la firma «Fameca», como guante aislante de la electricidad, de Clase IV.

Segundo.-Cada guante aislante de la electricidad de dichos modelo, marca, clase, tallas y longitudes llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.293. 24-9-1986. Guante aislante de la electricidad. Clase IV.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-4 de «Guantes aislantes de la electricidad», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.294 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 107, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de 10.11. 28150

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de protección contra impactos, con arregio a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 107, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, calle Ercilla, número 28, apartado de correos 1.660, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante funcione de clase C por la resistancia de sua constante de constante de clase C por la resistancia de constante de const clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 000.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevara marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.294. 24-9-1986. MEDOP/107/000».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.